



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE TULUÁ
VALLE DEL CAUCA

2020-00071-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: a despacho del señor Juez, el presente proceso pendiente de continuar el trámite, sírvase proveer, Tuluá, 25 de octubre de 2021.

LUIS ALEJANDRO VILLALBA DUQUE
Secretario.

AUTO INTERLOCUTORIO No. 2380

RADICACIÓN No.: 76-834-40-03-007-2020-00071-00

VERBAL PERTENENCIA

DEMANDANTE: VIVIANA MURILLO AGUIRRE

DEMANDADOS: EDGAR MURILLO AGUIRRE como heredero determinado de FRANCISCO LUIS MURILLO DUQUE (q.e.p.d.) y contra sus herederos indeterminados y demás personas inciertas e indeterminadas.

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL

Tuluá, Valle del Cauca, veintinueve (29) de octubre del año dos mil veintiuno (2021)

Pasa a despacho el anterior proceso **VERBAL** de **PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO**, de la referencia pendiente de continuar el trámite, por lo que, al encontrarse todas las partes notificadas, lo procedente es fijar fecha y hora para llevar a cabo la de **INSPECCIÓN JUDICIAL**, según lo estipulado en el numeral 9 del artículo 375 del C.G.P.

Por lo anteriormente expuesto el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: SEÑALAR la hora de las 9 AM del día 25 del mes de Febrero del año 2022, a fin de llevar a cabo diligencia de inspección judicial sobre el inmueble distinguido con matrícula inmobiliaria No. **384-4298** en cuestión, ubicado en la **Carrera 28 No. 12 C - 145** barrio La Inmaculada, municipio de Tuluá, conforme lo establece el numeral 9 del art. 375 del Código General del Proceso. Se les recuerda a las partes que en esta diligencia el suscrito Juez, podrá practicar las pruebas que considere pertinentes por lo que deben estar presentes y procurar la comparecencia de los testigos (inciso 2, numeral 11 art. 78 C. G. del P.).

SEGUNDO: REQUERIR a todos los intervinientes en la diligencia, tener en cuenta todos los protocolos de seguridad, especialmente el uso de tapabocas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

DIEGO VICTORIA GIRÓN
Radicación 2020-00071-00

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
TULUÁ - VALLE DEL CAUCA

Hoy 02 NOV 2021 se notifica a
las partes el proveído anterior por anotación en
el ESTADO VIRTUAL No. 104.

LUIS ALEJANDRO VILLALBA DUQUE
Secretario.